



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL  
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

México, D.F., 23 de enero de 2012  
Oficio Núm. 603./7/2012  
40.600.03

Asunto: Entrega de dos tantos originales del  
Convenio para la Constitución y  
Operación del CEIEG del Estado de  
Nayarit

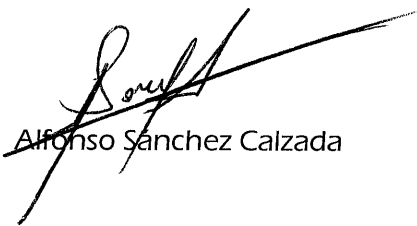
Ingeniero  
Manlio Favio Álvarez Barradas  
Coordinador Estatal en Nayarit  
P r e s e n t e.

Anexo dos tantos originales del Convenio para la Constitución del CEIEG Nayarit firmado por el Presidente de nuestro Instituto para que proceda a su entrega al Gobierno del Estado.

Se quedó un tanto original el cual se envía a la DGA de Asuntos Jurídicos del INEGI para su registro y resguardo.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director General Adjunto

  
Alfonso Sánchez Calzada



Ccpsia.- Ing. Norberto Roque Díaz de León, Director General de Coordinación del SNIEG  
Mtra. María Isabel Monterrubio Gómez, Directora General Adjunta de Coordinación de los  
Subsistemas Nacionales de Información, DGCSNIEG.  
Lic. Ricardo García Palacios, Director Regional Occidente.  
Lic. Marco Eduardo Moncada Ibarra, Director de Consultoría Jurídica, DGAAJ.

CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE DENOMINADO "COMITÉ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO A TRAVÉS DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO; Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL; A TRAVÉS DE SUS TITULARES LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA VARGAS; ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS; ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ; Y LIC. ROY RUBIO SALAZAR; RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ESTADO" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

- I. El 3 de septiembre de 2004, en el marco de la Ley de Información Estadística y Geográfica el "ESTADO" y el "INEGI" suscribieron un Convenio para integrar el Comité Técnico Regional de Estadística e Información Geográfica del Estado de Nayarit, con el fin de coadyuvar a la integración y desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica e impulsar el desarrollo de los Servicios Estatales de Estadística e Información Geográfica.
- II. Con fecha 16 de abril de 2008, se publicó la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en adelante "LSNIEG", la cual abrogó la Ley de Información Estadística y Geográfica.
- III. La "LSNIEG" establece y regula el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en lo sucesivo "SISTEMA", integrado por el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas Nacionales, coordinadas por el "INEGI" y articuladas mediante la Red Nacional de Información, el cual tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información Estadística y Geográfica de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.
- IV. La "LSNIEG" en el artículo 31, establece que las Unidades del Estado participarán en el "SISTEMA", a través de diversas instancias colegiadas, entre ellas los Comités Técnicos Especializados que serán espacios de participación y consulta creados por acuerdo de la Junta de Gobierno, integrados por representantes de las Unidades del Estado y del "INEGI", quien promoverá la constitución y adecuado funcionamiento de los mismos.

- V. Para la organización de dichos Comités, la Junta de Gobierno del “INEGI” aprobó las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*, mediante Acuerdo 4a/VII/2009, de fecha 24 de abril de 2009.
- VI. Por Acuerdo 5a/XXIV/2009, de fecha 22 de junio de 2009, *la Junta de Gobierno del “INEGI” aprobó la creación de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica de las entidades federativas del país.*

## DECLARACIONES.

- I. Del “ESTADO”:
- I.1. Que el Estado de Nayarit, es parte integrante de la Federación y adopta para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, representativo y popular y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose en el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 41, 42, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 2, 22 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- I.2. Que el Gobernador Constitucional del Estado y los Secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 61 y 69 de la Constitución del Estado de Nayarit; 1º, 2º, 4º, 15, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, III y VI, 32, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- I.3. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el de Palacio de Gobierno ubicado en Av. México entre las calles Javier Mina y Mariano Abasolo Zona Centro, Código Postal 63000 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- II. Del “INEGI”:
- II.1. Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (“LSNIEG”).
- II.2. Que tiene dentro de sus funciones, normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las actividades que lleven a cabo las Unidades del Estado dentro del Sistema.
- II.3. Que su Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape cuenta con facultades para la firma de este Convenio, en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

II.4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar este Convenio para constituir y operar el "COMITÉ" del Estado de Nayarit.

III.2. Que expuesto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones I y XIII, 3 y 4 fracciones I, II, III y IV; 31, 32, 52, 55 y 63 fracción I, Décimo Cuarto y Décimo Quinto Transitorios, de la "LSNIEG"; así como en el numeral Décimo Noveno, párrafo cuarto, fracciones I, II y III de las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*, las partes manifiestan que sujetan las obligaciones contraídas mediante este Convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** El objetivo de este Convenio es formalizar la constitución y operación del **Comité Técnico Especializado denominado: Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit**, como una instancia colegiada de participación y consulta donde confluyen los representantes de las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas de esta entidad federativa, sus municipios y el "INEGI", para la ejecución y cumplimiento de los principios, bases y normas establecidos en el "SISTEMA", la elaboración del Programa Estatal de Estadística y Geografía, que contribuya a la integración y desarrollo del "SISTEMA", así como para promover el conocimiento y aplicación de las normas técnicas entre sus participantes en los términos previstos en la "LSNIEG" y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDA.-** El "COMITÉ" estará integrado por servidores públicos estatales, que serán designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, por un representante del "INEGI", así como por la representación de los municipios del "ESTADO", el cual quedará conformado según lo establecido por la Base Sexta, de las *Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica*; y que se establecen en el Anexo 1, mismo que firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

**TERCERA.-** La integración y operación del "COMITÉ" deberá apegarse a lo establecido en este Convenio y en las *Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información*.

**CUARTA.-** La conformación del "COMITÉ", las funciones de éste y de sus integrantes, la frecuencia de sesiones, los programas, presentación de informes y demás particularidades que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, se especificarán en las *Bases para la organización de los Comités Estatales de Información Estadística y Geográfica* que para tal efecto emita el "INEGI".

Además, deberá establecerse:

- I. La participación que corresponda a las unidades administrativas con funciones estadísticas y geográficas del **"ESTADO"** y de los municipios.

**QUINTA.-** Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, **"LAS PARTES"** nombran como responsables:

- a) Por parte del **"ESTADO"** al Titular de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, Ing. José Vicente Romero Ruíz.
- b) Por parte del **"INEGI"** al Titular de la Coordinación Estatal del INEGI en Nayarit, **Manlio Favio Álvarez Barradas**.

Adicionalmente **"LAS PARTES"** podrán designar al personal que consideren necesario, para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la contraparte por escrito, así como, tendrán la facultad de verificar en todo momento el cumplimiento del objetivo de este instrumento y de manera general, de los compromisos derivados del mismo.

**SEXTA.-** Los servidores públicos integrantes del **"COMITÉ"**, así como aquellos que sean designados para el cumplimiento del objetivo de este Convenio, participarán en representación de sus respectivas Instituciones de manera honoraria.

**SÉPTIMA.-** Los integrantes del **"COMITÉ"** seleccionarán al personal cuya capacidad técnica asegure el óptimo desarrollo de las acciones a realizar, en el entendido de que el personal que cada uno de ellos destine para el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquél que lo empleó, por lo que cada uno será responsable por este concepto y en ningún caso podrá considerar al otro como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.-** **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere o conozcan derivado del original objeto del presente instrumento.

**NOVENA.-** En caso de controversia para la interpretación o el cumplimiento de este Convenio, las partes realizarán reuniones de conciliación para resolverla, apegadas a lo dispuesto en la **"LSNIEG"** y las demás disposiciones que resulten aplicables.

**DÉCIMA.-** El presente instrumento sustituye al Convenio suscrito por ambas partes el 3 de septiembre de 2004 al que se hace referencia en el Antecedente I de este instrumento. El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **"LAS PARTES"** convienen que el presente Instrumento podrá ser modificado y adicionado por mutuo acuerdo, a petición de cualquiera de ellas, acordando que para esto debe existir una solicitud previa por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a las partes a partir de su firma.

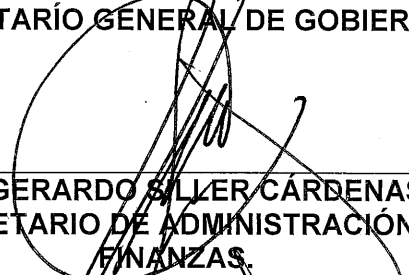
**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen que podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante aviso por escrito a su contraparte, con un plazo de 30 (treinta) días naturales de anticipación, las actividades que se encuentren en desarrollo a la conclusión del Convenio, se llevarán a cabo hasta la terminación de las mismas.

Leído este Convenio por **"LAS PARTES"** se suscribe en tres tantos en la Ciudad de Tepic, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil once


**POR EL "ESTADO":**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA,**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO DE NAYARIT.**

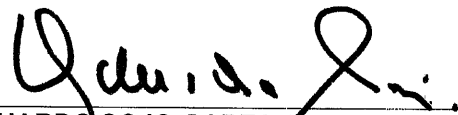
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ TRINIDAD ESPINOZA**  
**VARGAS,**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

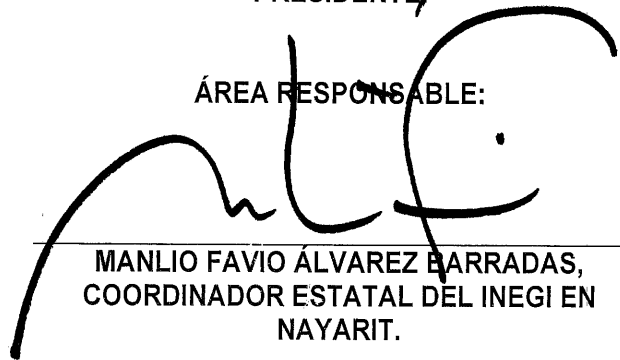
  
\_\_\_\_\_  
**ING. GERARDO SILLER CARDENAS,**  
**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS.**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. JOSÉ VICENTE ROMERO RUIZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROY RUBIO SALAZAR,**  
**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA**  
**GENERAL.**

**POR EL "INEGI":**

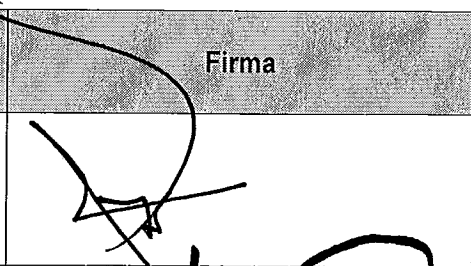
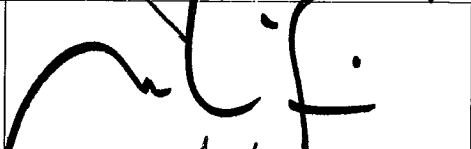
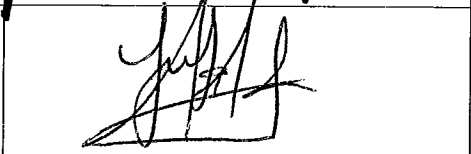
  
\_\_\_\_\_  
**EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,**  
**PRESIDENTE**

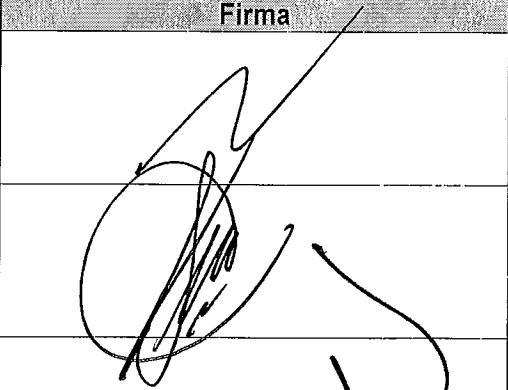
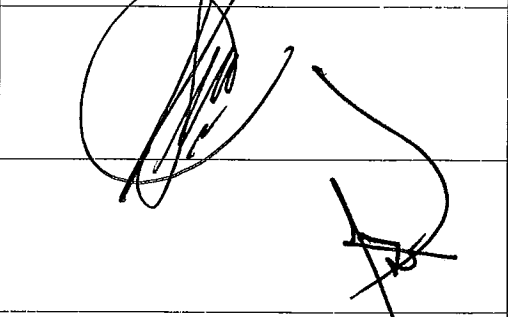


**ÁREA RESPONSABLE:**  
  
\_\_\_\_\_  
**MANLIO FAVIO ÁLVAREZ BARRADAS,**  
**COORDINADOR ESTATAL DEL INEGI EN**  
**NAYARIT.**

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para formalizar la Constitución y Operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

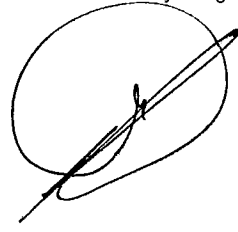
### Anexo 1

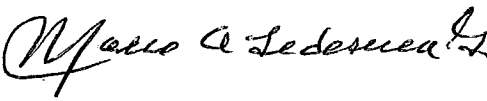

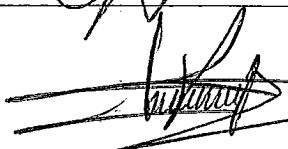
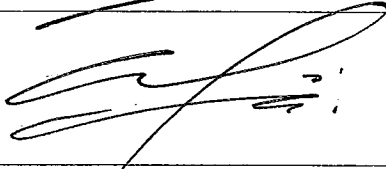

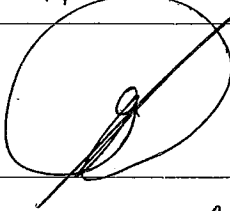
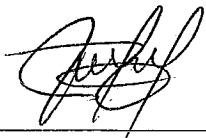
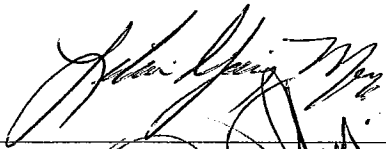

De conformidad con la Cláusula SEGUNDA del Convenio para formalizar la Constitución y Operación del Comité Estatal de información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit, CEIEG-Nayarit, se presenta la relación de integrantes del **CEIEG-Nayarit**:

Cargo dentro de la Dependencia	Nombre	Cargo dentro del Comité	Firma
Secretario de Planeación Programación y Presupuesto	Ing. José Vicente Romero Ruiz	Presidente	
Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Ing. Manlio Favio Álvarez Barradas	Secretario Técnico	
Director Jurídico de la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto	Lic. Juan Pablo López Díaz	Secretario de Actas	

VOCALES		
Dependencias de la Administración Pública Estatal		
Cargo dentro de la Dependencia	Nombre	Firma
Secretario General de Gobierno	Lic. José Trinidad Espinosa Vargas	
Secretario de Administración y Finanzas	Ing. Gerardo Siller Cárdenas	
Secretario de Planeación Programación y Presupuesto	Ing. José Vicente Romero Ruiz	
Secretario de Obras Públicas	Ing. Gianni Raúl Ramírez Ocampo	

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para formalizar la Constitución y Operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

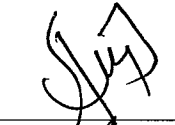



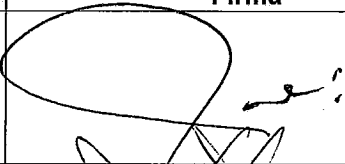
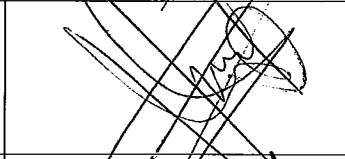
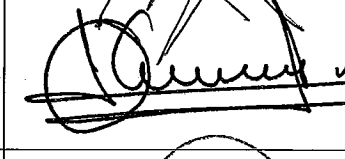
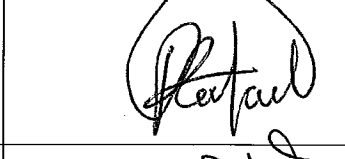

Cargo dentro de la Dependencia	Nombre	Firma
Secretario de Educación Básica y Encargado de la Secretaría de Educación Superior, Media Superior, Superior e Investigación Científica y Tecnología.	Lic. Marco Antonio Ledesma González	
Secretario de la Contraloría General	Lic. Roy Rubio Salazar	
Secretario de Desarrollo Rural	Ing. Miguel Antonio Fregozo Rivera	
Secretario de Desarrollo Económico	Ing. Nazario Alonso Villaseñor Anguiano	
Secretario de Turismo	Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández	
Secretaria de Salud	Dra. María Ibarra Ocampo	
Secretario del Medio Ambiente	Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello	
Procurador General de Justicia	Lic. Javier Germán Rodríguez Jiménez	
Secretaria del Trabajo	Lic. Liliana Elizabeth Gómez Meza	
Secretario de Seguridad Pública	Gral. Jorge Alonso Campos Huerta	

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para formalizar la Constitución y Operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

NG



Cargo dentro de la Dependencia	Nombre	Firma
Secretario de Desarrollo Social	Lic. Antonio Meza Pérez	
Secretaria de Cultura	Lic. Yeniria Catalina Ruiz Ruiz	

VOCALES			
Dependencias de la Administración Pública Municipal			
Región	Cargo	Nombre	Firma
Norte	Presidente Municipal de Santiago Ixcuintla	Lic. Miguel Pavel Jarero Velázquez	
Sierra	Presidente Municipal de La Yesca	C: Emelia Villagrana López	
Centro	Presidente Municipal de Tepic	Ing. Héctor González Curiel	
Costa Sur	Presidente Municipal de Bahía de Banderas	C. Rafael Cervantes Padilla	
Sur	Presidente Municipal de Jala	C.P. Marco Antonio Cambero Gómez	

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio para formalizar la Constitución y Operación del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Nayarit, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

